



Resolución Ejecutiva Regional

N° 625 - 2013-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 20 SET. 2013



VISTOS:

El Oficio N° 1068-2013-EF/50.07 remitido por la Dirección General de Presupuesto Público y el Oficio N° 103-2013-GRAP/PR.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° del Texto Único Ordenado la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los titulares de los Pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación de Unidades Ejecutoras debiendo contar para dicha creación con un presupuesto Anual por toda Fuente de Financiamiento no inferior a DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'000,000.00). Las Unidades Ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público;



Que, mediante oficio N° 103-2013-GRAP/PR, El Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, solicita la aprobación de la Creación de la Unidad Ejecutora 308 Educación Antabamba.



Que, mediante oficio N° 1068-2013-EF/50.07, EL Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión Favorable para la constitución de la Unidad Ejecutora 308 Educación ANTABAMBA, sustentado en el nivel de presupuesto anual, que cumple con el límite establecido legalmente, el acercamiento de los servicios a la población, el nivel de implementación con el que cuenta la nueva Unidad Ejecutora y el compromiso del Pliego para apoyar su permanente fortalecimiento, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Que, el artículo 38° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, establece la autonomía que tienen los Gobierno Regionales para normar asuntos de su administración y organización;



Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, uso óptimo de los recursos públicos y consecuentemente un mayor impacto en la población; así mismo, en el literal c) de este artículo declara que es un objetivo alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



625

Que, el artículo 7° de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Unidad Ejecutora es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, siendo responsable directo de los ingresos y egresos que administra.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902 y 28013 y Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Unidad Ejecutora denominada 308 EDUCACION ANTABAMBA, como la instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administración de los fondos públicos que administran, conforme a las normas y procedimientos del sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido responsable directo de los ingresos y egresos que administran.

Artículo 2°.- Encargar la implementación Financiera y Presupuestaria de la nueva Unidad Ejecutora y todas las acciones presupuestales y administrativas necesarias para su adecuado funcionamiento a la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas

Artículo 3°.- Transcribir, la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas, UGEL Abancay y a la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma manuscrita]

**ING ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE REGIONAL**

